



SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción
de la Salud

1678

México, D.F., - 8 JUN 2012

Mtro. Christian Turégano Roldán
Director General de Normas de la Secretaría
De Economía y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
P r e s e n t e.

Con fundamento en el Art. 51 párrafo 4, que a la letra dice *“Las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas cada 5 años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieren expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación. La comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación.”*

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, le solicito a usted tomar nota de la presente notificación para mantener vigente la Norma Oficial Mexicana, NOM-014-SSA2-1994, para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Pablo Kuri Morales
Subsecretario y Presidente del
Comité Consultivo Nacional de Normalización
De Prevención y Control de Enfermedades



c.c.p.- Dra. Susana Cerón Mireles.- Directora General del CNEGySR.- Presente.
Liliana Reyes Sanvicente.- Secretario Técnico del CCNNPCE.- Presente.

LES
Reg.7240